

DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS



PROCURADOR DE LOS  
DERECHOS HUMANOS

Informe de Acción Específica  
“Acciones impulsadas por el Ministerio de Gobernación, en el respeto a los derechos  
sindicales de los trabajadores”

Guatemala, 18 de diciembre de 2020

Página 1 | 5

## I. Justificación.

La Defensoría de las Personas Trabajadoras realizó verificación documental en seguimiento a la denuncia presentada por el señor Juan Gabriel Daniel Aceituno, sobre posibles acciones de represión sindical, en su contra por ser el secretario general de una agrupación sindical del Ministerio de Gobernación

## II. Objetivos.

### Objetivo General

Verificar las acciones que impulsan las autoridades del Ministerio de Gobernación en relación al respeto de los derechos sindicales de los trabajadores.

### Objetivos Específicos

- a) Establecer cuál es el accionar de las autoridades del Ministerio de Gobernación con el denunciante.
- b) Verificar las acciones para el respeto de los derechos sindicales.
- c) Constatar datos estadísticos relacionados con trabajadores que han sido diagnosticados positivos de COVID19 y que guardan cuarentena preventiva

## III. Hallazgos.

La verificación se realizó de manera documental mediante la oficina de Acceso a la Información del Ministerio de Gobernación, obteniendo respuesta dentro de la resolución identificada como MINGOB-UIP-2389 -2020 de fecha 17 de diciembre de 2020.

- a) Se informó que el Ministerio se encuentra emplazado judicialmente dentro del proceso judicial 01173-2014-4752;
- b) Se indicó que al 09 de diciembre del año en curso se encontraban laborando 219 personas en renglón 011, 21 en renglón 021, 15 en renglón 022 y 274 en renglón 029.
- c) En relación a los hechos denunciados en relación que se vetó el ingreso a su oficina al denunciante, debido a que se cambió la chapa de la puerta ingreso, las autoridades del Ministerio manifestaron que el cambio se debió a que la chapa se encontraba en mal estado; el mencionado cambio fue solicitado por Rudy García García, Sub Director de la Unidad de Información Financiera.

- d) Las autoridades del Ministerio de Gobernación manifestaron que son respetuosos del marco jurídico vigente de derechos laborales y sindicales, lo cual en su oportunidad el denunciante manifestó lo contrario en su caso particular.
- e) Se indicó que hasta la fecha de la verificación se tenía registro de 42 casos diagnosticados positivos de COVID-19 dentro de los trabajadores de planta central, y 107 personas se encontraban en cuarentena preventiva, asimismo se cuenta con planes de contingencia frente a la pandemia por COVID-19.
- f) Las personas pertenecientes a grupos vulnerables se encuentran en funciones en la modalidad de teletrabajo

#### Conclusiones

- a) Las autoridades del Ministerio de Gobernación han manifestado que impulsan políticas de respeto de los derechos sindicales, sin embargo el denunciante manifestó persecución laboral.
- b) En el marco de la pandemia por COVID-19, se estableció que el Ministerio ha tenido varios casos diagnosticados positivos en sede central y cuentan con planes de contingencia frente a la pandemia.

#### IV. Recomendaciones

##### Al Ministro de Gobernación:

- a) Girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto que las diferentes autoridades ministeriales continúen promoviendo el respeto a los derechos laborales y sindicales de los trabajadores.
- b) Promover el diálogo entre autoridades y el señor Juan Gabriel Daniel Aceituno a efecto de viabilizar la posibilidad de solventar cualquier inconformidad.
- c) Girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto que se continúen con las medidas de salud y seguridad ocupacional y que las mismas sean acordes al Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 en el cual el Ministerio de Trabajo y Previsión Social establece Normas Complementarias al Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, para la Prevención y Control de Brotes de SARS COV-2 en los Centros de Trabajo.

- d) Mantener activo los protocolos de protección para las personas trabajadoras que pertenezcan a los grupos altamente vulnerables al COVID-19, respetando lo normado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el Acuerdo Ministerial 146-2020.
- e) Fortalecer las medidas de prevención ante la COVID-19 en relación al retorno a las labores del personal, garantizando el distanciamiento entre sus trabajadores mientras realizan sus funciones.